



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Asunto: No Acepta Publicaciones
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Mauricio Echavarría Hernández
Ejecutado: Walter Chanci Londoño
Radicado: 63001-31-03-003-2015-00103-00

Abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante providencia que antecede se fijó fecha para realizar diligencia de remate para el 19-04-2024, ordenando realizar la publicación de rigor según el artículo 450 del C.G.P.

El referido canon sostiene que el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Para el caso, las publicaciones acercadas por la parte actora no se realizaron en el plazo citado, pues se llevaron a cabo el 07 de abril de los corrientes, por lo que el día 10 se cumple el mismo día del remate, cuando debía ser en término no inferior a este.

En consecuencia, no se acepta la publicación allegada y no tendrá lugar entonces la celebración de la almoneda programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81cc63b084a7518eb398e42b24a18a0ad171d5d4295abcb04a84c50a64f38454**
Documento generado en 15/04/2024 06:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>